

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 055 ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA ORAL BOGOTA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 058

Fecha: 25/11/2019

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 42 055 2017 00194	EJECUTIVO	JOSE GUILLERMO VASQUEZ HUEPO	NACION--RAMAJUDICIAL-COSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	AUTO DE TRAMITE El Despacho del Señor Juez 2do Administrativo del Circuito de Bogotá, avoca conocimiento y ordena oficiar. Se deja constancia que el proceso puede ser consultado en el juzgado de origen (55)/Hemr	22/11/2019	

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE





49

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO (2) ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ - SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C.

22 NOV 2019

Expediente:	11001334205520170019400
Demandante:	José Guillermo Vásquez Huevo
Demandado:	Nación - Rama Judicial - Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante acuerdo PCSJA19-11331 del 2 de julio de 2019, creó dos (2) juzgados administrativos transitorios para la ciudad de Bogotá, los cuales tendrán a cargo los procesos sobre las reclamaciones salariales y prestacionales de la Rama Judicial.

El Tribunal Administrativo de Cundinamarca relacionó los procesos que corresponden al Juzgado Segundo Administrativo Transitorio de Bogotá entre los cuales se asignó el proceso arriba referenciado, procedente del Juzgado 55 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá.

Revisado el expediente observa el Despacho que el Juzgado 55 Administrativo de Bogotá, mediante autos fechados 31 de julio de 2017, 11 de octubre de 2018 y 28 de junio de 2019, respectivamente, requirió a la entidad demandada a efectos de que se sirva allegar el expediente administrativo del demandante, tal como lo dispone el artículo 175 del C.P.A.C.A., no obstante, se evidencia que el oficio ordenado en el numeral 1° del auto del 28 de junio de 2019, no se ha gestionado por la Secretaria del despacho, por tanto se requerirá su cumplimiento.

En consecuencia, el **JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

RESUELVE

PRIMERO. AVOCAR conocimiento del proceso relacionado en la parte enunciativa de este proveído.

SEGUNDO.- Por Secretaria del Juzgado, procédase de conformidad con lo ordenado en el numeral 1° del auto fechado 28 de junio de 2019.

Notifíquese y cúmplase



RAMIRO BASILI COLMENARES SAYAGO

Juez

RBC/sfg